

Expediente nº: 2017/AM/01

**CARÁTULA del pliego de cláusulas jurídicas particulares**

**Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS**

**Procedimiento: Abierto**

**I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Conclusión de un acuerdo marco para la contratación de empresas organizadoras de viajes.

1.2.-Código de la clasificación estadística CPA-2008 (*Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008*): 79.11

1.3.-Código nomenclatura CPV (*Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)*): 63515000

**2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, en su caso, los siguientes: el pliego técnico, los anexos, el pliego de cláusulas jurídicas particulares y la carátula de éste último.

**3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Las ofertas no pueden superar los importes totales señalados.

**3.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad al Art 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato para la totalidad del plazo ordinario de duración del contrato más las eventuales prórrogas previstas asciende a 720.000 € euros sin IVA.

**3.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación para cada ejercicio es de 120.000€ euros sin IVA.

De esta previsión de gasto las agencias y/o empresas obtienen su retribución.

Se debe tener en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Fundación Cursos de Verano que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

**4.- PRECIO Y PAGOS.**

4.1.-Sistema de determinación del precio: Combinación de varios conceptos

Ver modelo de proposición económica. La proposición económica comprenderá entre otros los siguientes conceptos:

- Comisiones por emisión, reemisión y reembolso de billetes de transporte
- Comisiones por gestión de alquiler de vehículos.
- Posibilidad de prolongar el cobro de las facturas de 30 a 60 días.

#### 4.2.-Modalidad de pago del precio:

- Se realizará mediante pagos parciales. Los vencimientos y la periodicidad de conformidad al artículo 4 de la Ley 3/2014 serán los pactados con el contratista, sin que el pago puedan exceder de 60 días, ni ser inferiores a 30.
- Desplazamientos: se presentarán facturas al cerrar cada grupo (todos los ponentes de una actividad).
- Alojamiento: se presentará factura del grupo en fecha de salida del alojamiento (todos los ponentes de una actividad).

Cada empresa adjudicataria remitirá las facturas, con el IVA que corresponda desglosando la siguiente información:

Nº de la factura y fecha

Código de la Actividad/ General según el caso

Nº y nombre de las personas en desplazamientos

Descripción del medio, itinerario e importe del transporte

Alojamiento: los alojamientos, remitirán a la empresa adjudicataria que haya gestionado la reserva, la factura del servicio para su abono. La adjudicataria deberá hacer constar el número de noches y si incluye cena o no para cada persona alojada.

*Nota: no se incluirán en factura de los alojamientos, ni se abonarán por la Fundación Cursos de Verano los denominados "extras", que deberán ser satisfechos directamente por el hospedado antes de abandonar el alojamiento. En los casos en que la Fundación fuera a hacerse cargo de estos gastos lo indicará a la adjudicataria al realizar la reserva.*

**IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Las facturas que no reúnan los requisitos fijados en la presente cláusula serán devueltas a origen para su corrección.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

5.1.- Plazo o fecha límite total: 48 meses (4 años) desde la firma del contrato.

5.2.- Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): Sí, los plazos que resulten de cada servicio que se demande.

5.3.-Prórroga del contrato: Sí

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 2
- Duración de cada una de las prórrogas: 12 meses

6.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener al día los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:póliza de Responsabilidad Civil Profesional derivada de su actividad con un importe mínimo de 1.000.000€, incluyendo como asegurado adicional a la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU, sin perder la condición de tercero.

7.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: Sí.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:Los lugares de destino.

9.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

10.-OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

10.1.- De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

#### 10.2.- De gestión electrónica:

La empresa contratista vendrá obligada a utilizar la plataforma electrónica que utiliza en su gestión la propia FUNDACIÓN DE CURSOS DE VERANO UPV/EHU durante la prestación del servicio.

#### 10.3.- Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

Remitirán cuando lo requiera la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU cualquier información sobre las gestiones realizadas.

### 11.-CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 60.2.e) del TRLCSP el incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución.

### 12.-PENALIDADES.

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

### 13.- SUBCONTRATACIÓN: Sí

Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 227.2.a) del TRLCSP

### 14.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

Los plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego), serán siempre parciales y se corresponderán con aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente, es decir, serán los plazos que se establezcan para las recepciones de cada servicio prestado.

### 15.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- A efectos de resolución contractual, queda calificada como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, la siguiente: el compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

- 15.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
  - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

## 16.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

### 16.1.-REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente en su caso, la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 16.2.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

## 16.3.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria tendrá en cuenta la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre.

La empresa adjudicataria asumirá la condición de encargado de tratamiento fichero de todos aquellos ficheros así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. Asimismo, adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas a las que por razón de la prestación del servicio lo requieran. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista, al margen de las acciones legales que la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU estime conveniente adoptar.



**UDA IKASTAROAK**  
**CURSOS**  
**DE VERANO**  
UPV/EHU

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL,

### PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

#### 17.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

17.1.- Entidad adjudicadora: FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU

17.2.- Órgano que adjudicará el contrato: Órgano de Contratación Colegiado de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.

17.3.- Dependencia que tramita el expediente: Administración General de la FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU, Miramar Jauregia Mirakontxa pasealekua, 48, 20007 Donostia / San Sebastián t: +34 943 21 95 11 , +34 629 52 41 04,

17.4.- Número de expediente: 2017/AM/01

17.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato NO actúa para otra entidad.

17.6.- Contacto personal: Aitziber Zubillaga, Administradora General, Miramar Jauregia Mirakontxa pasealekua, 48, 20007 Donostia / San Sebastián [aitziber.zubillaga@uik.eus](mailto:aitziber.zubillaga@uik.eus) t: +34 943 21 95 11 , +34 629 52 41 04 d

17.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: <https://www.uik.eus/es/sobre-nosotros/perfil-del-contratante>

17.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego. Las menciones hechas a los Departamentos del Gobierno Vasco del punto 4 del PCAP, se entienden referidas a los Departamentos que en cada Legislatura tengan atribuida la competencia en estas materias.

17.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: ver anuncio de licitación

#### 18.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): Ver punto 3 de esta carátula.

#### 19.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, al que les son de aplicación el régimen de invalidez de los contratos de los artículos 37 y s.s. y el recurso especial de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1.b) del TRLCSP.

Categoría del servicio: Mixto. Comprende:

- 20. Servicios de transporte, complementario y auxiliar.

- 17. Servicios de hostelería, alojamiento y restauración.

#### 20.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Todas las orgánicas de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.

## 21.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 21.1.- Tramitación:
- Ordinaria
- 21.2.- Procedimiento: Abierto
- 21.3.- Forma:
- El precio NO es el único criterio de valoración de las ofertas
  - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

## 22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- 22.1.- Fecha y hora límite de presentación: ver anuncio de licitación.
- 22.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres 1, 2 y 3, con el contenido que señala el pliego de CLÁUSULAS JURÍDICAS particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

SOBRE 1	CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE 2	OFERTA ECONÓMICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE RESULTAN APLICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
SOBRE 3	OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.  EN SU CASO, MEJORAS.

- 22.3.- Lugar de presentación:
- Entidad: FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.
  - Domicilio: Servicios Generales de la FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU, Miramar Jauregia Mirakontxa pasealekua, 48, 20007 Donostia / San Sebastián t: +34 943 21 95 11 , +34 629 52 41 04. En el siguiente horario: lunes a jueves de 8.30 a 16.30, viernes de 8.30 a 13.30. Se recomienda llamar antes de acudir por si hubiera alguna variación de horario.
- 22.4.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:  
Correo electrónico: [aitziber.zubillaga@uik.eus](mailto:aitziber.zubillaga@uik.eus)
- 22.5.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta conforme al artículo 161.2 del TRLCSP:
- 2 meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).
- 22.6.- La apertura de las ofertas será PÚBLICA:

### Lugar de apertura del sobre 1:

Entidad: FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU  
Domicilio: Palacio Miramar. Paseo Miraconcha, 48  
Localidad: 20007 Donostia / San Sebastián



Fecha: 14/12/2017

Hora: 12'00

**Lugar de apertura de sobres 3**

Entidad: FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU

Domicilio: Palacio Miramar, Miraconcha 48.

Localidad: Donostia / San Sebastián

Fechas: se comunicará por email a las licitadoras.

**Lugar de apertura de sobres 2**

Entidad: FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU

Domicilio: Palacio Miramar, Miraconcha 48.

Localidad: Donostia / San Sebastián

Fechas: se comunicará por email a las licitadoras.

23.-SOBRE 1- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

23.1.- Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional por los medios fijados a continuación:

- Solvencia económica y financiera: Declaraciones de volumen de negocio de los últimos tres años, equivalente al presupuesto del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: Declaración de servicios prestados similares al del objeto del contrato al que se presenten en los tres últimos ejercicios.

23.2.- Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 6/1994, de 16 de marzo, de ordenación del turismo en Euskadi y con el artículo 4.4 del Decreto 81/2012, de 22 de mayo, de agencias de viajes en Euskadi, deberán presentar el certificado de inscripción en el mismo, o en el registro que establezca a tales efectos la normativa aplicable en la CCAA en la que se encuentre su sede.

23.3.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos



que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

23.4.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

24.- SOBRE 2 «OFERTA ECONÓMICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE RESULTAN APLICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS»

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **60 puntos**

24.1. Comisiones por emisión, reemisión y reembolso de billetes de transporte; 40 puntos repartidos como se indica a continuación:

para vuelos nacionales: 10 puntos  
para europeos y media distancia: 10 puntos  
para larga distancia: 10 puntos  
para otros transporte (ferrocarril, barco u otro distinto a los anteriores): 10 puntos

La comisión máxima admitida son 10 € en todos los tipos citados, de manera que la que oferte este importe obtendrá 0 puntos.

Las ofertas más bajas por cada tipo de transporte obtendrán la máxima puntuación.

El resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (CB / CL) MP$$

P= puntos
CL=comisión del licitador
CB= comisión más baja
MP= Máxima Puntuación

24.2- Comisión por gestiones de alquiler de vehículos: 5 puntos

No se valorarán variantes ni diferencias de modelos de vehículos, con independencia de que se oferte variedad de los mismos. Se tomará para la valoración de este criterio como referencia, el importe de la comisión de un vehículo utilitario.

Alquileres nacionales: 2,5 puntos  
Alquileres internacionales: 2,5 puntos

Las comisiones más bajas obtendrán la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (CB / CL) MP$$

P= puntos
CL=comisión del licitador
CB= comisión más baja
MP= Máxima Puntuación

24.3- Cobro de facturas de 30 a 60 días: 15 puntos

El artículo 4.3 Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales redactado de conformidad a la modificación introducida por el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo preceptúa que: Los plazos de pago a 30 días podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

En su virtud se valorará con 0 puntos aquella oferta que nada diga al respecto o que manifieste que sus facturas será cobraderas a 30 días, otorgándose el máximo de 15 puntos a quien manifieste que sus facturas serán cobraderas a 60 días, es decir, a 30 días adicionales respecto a los 30 días establecidos para el cobro cuando no existe pacto. Mientras que en los casos en que se presente una oferta intermedia entre los 30 y los 60 días, estos 15 puntos se prorratearan aplicando una simple regla de 3 sobre los días adicionales que se añadan a los 30 días, que son los días establecidos para el cobro cuando no existe pacto.

30 días adicionales ofertados-----15 puntos  
XX días adicionales ofertados-----ZZ puntos

25.- SOBRE 3 «OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».

Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **40 puntos**:

- 25.1.- Atención de incidencias 24 horas/365 días al año y capacidad de respuesta ante emergencias, siniestros, imprevistos y eventualidades análogas, valorándose especialmente la prestación del servicio 24 horas: **20 puntos**
- 25.2.-\_\_Se valorará la cobertura de los riesgos a través de los correspondientes seguros de vida, accidentes, seguro médico, pérdida de equipajes, así como cuantos beneficios de este tipo puedan ofertarse. Se valorará en función de la amplitud de los riesgos cubiertos y de su cuantía: **10 puntos**, que se distribuyen:
- Seguro de accidentes, asignándose la máxima puntuación a la máxima indemnización por muerte o invalidez por accidente, y ponderándose proporcionalmente el resto, hasta un máximo de 3.33 puntos.
  - Gastos médicos, asignándose la máxima puntuación a la máxima indemnización por gastos médicos y ponderándose proporcionalmente el resto, hasta un máximo de 3.33 puntos.

- Seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad, asignándose la máxima puntuación a la mayor cobertura, y ponderándose proporcionalmente el resto: 3.33 puntos

25.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración a los que se asignará la siguiente puntuación: **10 puntos**.

La presentación en el sobre 3 de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

26.-PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

27.-ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

Se permite que sean expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos las acreditaciones siguientes:

- Las emitidas por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
- Las emitidas por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

28.-RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.



### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

29.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

“La política de marketing, difusión o presentación que proyecte realizar el adjudicatario/contratista, en relación al objeto del contrato (obras, redacciones y direcciones de proyectos de obras) queda subordinada a la política de comunicación de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU, de manera que requerirá la autorización por parte de ésta para la realización de tales presentaciones, particularmente en medios de información de carácter general.”

*\*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*

En Donostia / San Sebastián, a 31 de Octubre de 2017.

Por la FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DEL LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL  
HERRIKO UNIBERTSITATEA